



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230012100

De conformidad con el art 286 del C.G.P, se corrige el mandamiento de pago proferido en fecha 20 de abril de 2023 (fl. 170), en el sentido de indicar que la fecha de suscripción del pagaré es **22/01/2014** y no como allí quedó indicado (19/10/2022).

Notificar a los demandados de la presente providencia junto con el mandamiento de pago decretado.

El Despacho no acepta la notificación personal contemplada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, arrimada al expediente por el demandante (fl. 42 a 53), toda vez, que no se aportó copia de la constancia de envío al demandado o certificado expedido por la empresa de mensajería de acuse de recibo que de cuenta de la remisión del correo electrónico (*no se allegó como adjunto*), así mismo, deberá anexar a la notificación el auto de corrección del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 080 de fecha 12 de julio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA